



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Desarrollo Psicológico, Aprendizaje y Salud
Número de Expediente (RUCT):	5601046
Universidad solicitante:	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s:	Universidad de A Coruña
Centro:	Escuela de Doctorado Internacional de la USC, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de A Coruña
Códigos ISCED:	311 - Psicología, 310 - Ciencias sociales y del comportamiento

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

- Actualización del convenio de colaboración entre USC y UDC.
- Actualización del contexto del programa y colaboraciones

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES:

- Se incluye información relativa a la publicidad, difusión y transparencia tanto de los estudios como de los resultados y avances importantes en la exigencia realizada por la comisión en lo relativo a la integración de la información, la organización de la información (líneas / equipos / grupos), facilitar el acceso al perfil académico e investigador del profesorado y homogeneizar los indicadores de los resultados y tasas del programa.
- Se revisan los requisitos específicos de acceso, los criterios de selección para la admisión, y la documentación necesaria para solicitar la admisión en el programa.
- Actualización de los complementos formativos.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS:

- Se modifican las especificaciones relativas al artículo que se exige haber aceptado previo depósito de la tesis (Actividad formativa 6) con la finalidad de adaptarla a los acuerdos tomados en CA y dotar de seguridad jurídica la decisión.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS:

- Inclusión de nuevos/as investigadores/as.
- Se reorganizan las líneas para que tanto en la USC como en la UDC presenten un mismo nivel organizativo. Así, de las dos líneas iniciales (una de ellas con 5 equipos de investigación) pasan a 6 líneas de investigación.

Adicionalmente, se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES** para su revisión en el proceso de seguimiento y acreditación del título:

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS:

Se actualiza la relación de profesorado del programa. De los 32 profesores relacionados, 17 cuentan en la actualidad con sexenio vivo, lo que supone un 53%. También se presenta la relación de proyectos de investigación en vigor por líneas de investigación, observando que alguna línea no cuenta con ningún proyecto en vigor y las características de los proyectos es muy diversa en términos de sus convocatorias y financiación. Finalmente, se presenta un listado de tesis dirigidas en los últimos 5 años, pero un porcentaje significativo del profesorado no ha dirigido ninguna tesis en este período y su distribución por líneas de investigación es muy desigual. Todos estos aspectos serán objeto de especial seguimiento en próximos procesos de evaluación.

Santiago de Compostela 30 de mayo de 2025

Director ACSUG



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira